

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS, TALONARIOS Y SELLOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL – INDEV No. 139 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) Y DISTRITONER CASANARE S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. **844.003.266-8**, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE** y por otra parte **LUIS ANDRES VARGAS RINCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.118.529.777** expedida en Yopal – Casanare, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **DISTRITONER CASANARE S.A.S.**, identificada con N.I.T. **900829902-2**, para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al contrato No 139-2026 de fecha 28 de abril del 2026, al tenor de las siguientes cláusulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de abril del 2026, se suscribió el contrato No. 139-2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS, TALONARIOS Y SELLOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL – INDEV”**. **2)** Que la duración inicial del presente contrato, se dio por **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.658.000,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad No 210.26.2026000191 del 17 de abril de 2026 y Registro Presupuestal No. 210.26.2026000197 del 29 de abril de 2026. **4)** Que se suscribió la correspondiente acta de inicio el 29 de abril de 2026. **5)** Que el 28 de mayo de 2026, el **CONTRATISTA** presentó solicitud de prórroga argumentado que: *“(…) una de las máquinas utilizadas en el proceso de producción presentó un daño grave e inesperado, situación que ocasionó retrasos en la fabricación y cumplimiento de los tiempos inicialmente previstos. Actualmente nos encontramos realizando las reparaciones y ajustes necesarios para continuar con la producción y garantizar la entrega en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones requeridas. Por lo anterior, solicitamos comedidamente sea concedida una ampliación del plazo por cinco (5) días adicionales, con el fin de culminar satisfactoriamente el proceso y dar cumplimiento total a nuestras obligaciones”*. **6)** Que el plazo de ejecución del contrato en mención finaliza el 28 de mayo de 2026, razón por la cual la solicitud de prórroga se realizó previo a la terminación del plazo de ejecución del contrato. **7)** Que mediante comunicación del 28 de mayo de 2026, la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad, en calidad de Supervisora del contrato No. 139-2026, solicitó a la gerencia de la entidad la prórroga No. 1 del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el 28 de mayo de 2026, previo a la terminación del plazo de ejecución del contrato No. 139-2026, el contratista presentó solicitud de prórroga de cinco (5) días calendario debido a un fallo presentado en las máquinas utilizadas para el proceso de producción. **b)** Que los Talonarios de Requerimiento de Espacio Público (Ítem 2 del objeto contractual) son un insumo crítico e indispensable para que los funcionarios del INDEV ejerzan las funciones operativas, de control, vigilancia y regulación del espacio público en el Municipio de Yopal. **c)** Que con el fin de evitar la afectación de estas actividades de control, y entendiendo que la falla en la maquinaria de impresión fue un hecho imprevisto, se considera viable y necesario aceptar la prórroga para garantizar la entrega de los materiales con las especificaciones técnicas exigidas. **d)** Por lo anterior, se requiere adicionar el plazo del contrato No. 139-2026, por un término de CINCO (5) días calendario, razón por la cual la fecha

terminación será el 2 de junio de 2026 e) Que de acuerdo con la legislación que regula la materia, la prórroga del contrato estatal a solicitud del contratista es procedente cuando concurren cuatro elementos esenciales: (i) una causa objetiva y jurídicamente reconocida; (ii) un nexo causal directo entre dicha causa y la imposibilidad de cumplir el plazo; (iii) ausencia de mora imputable al contratista; y (iv) solicitud formulada antes del vencimiento del plazo original. f) Que teniendo en cuenta que en el presente caso se cumplen los elementos citados anteriormente, resulta viable llevar a cabo la prórroga solicitada. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo pactado en la cláusula TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato No. 139-2026 se prorrogará en **CINCO (5) DÍAS** calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción de la Prórroga ampliará las garantías constituidas a favor del INDEV en los términos estipulados respecto de las garantías exigidas en el contrato No. 139-2026 y en los términos de la presente Prórroga. **PARÁGRAFO:** Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

**LAS PARTES**



---

**NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ**  
Gerente



---


**LUIS ANDRES VARGAS RINCON**  
R/L DISTRITONER CASANARE S.A.S.  
Contratista



Aprobó: Oscar Beltrán Pérez  
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Rocio Quintanilla Galvis  
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera



Proyectó: Robinson Rincon Fonseca  
Cargo: Profesional Contratado